

CORRESPONDE EXPTE. 1633/2018

**Resolución (CS) 1508/2018.-
Junín, 13 de Agosto de 2018.-**

Visto,

Las presentes actuaciones por las cuales se eleva para su consideración propuesta del “Plan de Transición” -entre el plan de estudio vigente de la carrera de Contador Público (P296) y el plan de estudio Nuevo- de la carrera de Contador Público de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando:

Que a fs. 1 el Secretario Académicos de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas eleva, al Consejo Directivo de la Escuela, propuesta del Plan de transición –fs. 2/6- entre el plan de estudio vigente de la carrera de Contador Público (P296) y el plan de estudio nuevo de la carrera de Contador Público de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires presentado por Expte. 1632/2018.

Que a fs. 7/9 las Comisiones en Pleno del Consejo Directivo de la ECEyJ toman conocimiento de la propuesta.

Que a fs. 11 se expide la Comisión de Seguimiento de la oferta Académica de la UNNOBA.

Que a fs. 13/15 se eleva nuevo documento acorde con las observaciones planteadas por la citada Comisión.

Que a fs. 16 se expide la Comisión de Asuntos Académicos.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del día 10 de Agosto de 2018, Acta Nro. 5/2018.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el “Plan de Transición” -entre el plan de estudio vigente de la carrera de Contador Público (P296) y el plan de estudio Nuevo- de la carrera de Contador Público de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN (CS) 1508/2018
PLAN DE TRANSICIÓN CONTADOR PÚBLICO | UNNOBA

Plan de transición

Contador Público 296 – Plan nuevo (Plan2018)

Las variaciones introducidas en el Plan de Estudio, en cuanto a la estructura curricular: actualización e incorporación de nuevos contenidos, la visibilización de las clases que son teóricas, teórico- prácticas y prácticas, la incorporación de asignaturas electivas, la modificación de asignaturas transversales, y la incorporación de la PPS, responden a la adecuación necesaria del plan actual a los estándares definidos por la Resolución Ministerial 3400- E/2017, sin que ello implique un cambio sustancial de fondo en el plan de estudio vigente.

En el mismo sentido, se adecuaron las correlatividades, carga horaria y duración de la Carrera, generando la necesidad de presentar una propuesta para la transición entre los planes de estudio P296, aprobado por Resolución (CS) 352/2010 y el plan nuevo P2018 que tendrá vigencia obligatoria para los estudiantes que ingresen a la Carrera de Contador Público a partir de 2019.

Para la implementación del Plan de Estudios 2018 se establece el siguiente cronograma de inicio de actividades de las asignaturas:

ASIGNATURAS	AÑO
1° AÑO	2019
2° AÑO	2020
3° AÑO	2021
4° AÑO	2022

Por otro lado, en relación a los alumnos cohortes 2017 y 2018 se considera la conveniencia de la migración al nuevo Plan de estudio P2018 a partir del ciclo lectivo 2019, y se les ofrecerá el cambio garantizando los derechos adquiridos por los estudiantes sobre asignaturas aprobadas correspondiente al P296, analizando particularmente sus condiciones de equivalencia respecto al nuevo plan y las modificaciones que este impone, ofreciéndoles distintas modalidades de cursado de contenidos y nuevos espacios curriculares (Seminarios/ Talleres) a los fines de cumplir con esos requerimientos, que serán definidas por la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas a través de un programa complementario de contenidos.

Para los alumnos que pertenecen a la cohorte 2016 y anteriores, si expresaran voluntad de cambio de Plan se analizarán particularmente sus condiciones, de lo contrario se garantiza la coexistencia de los dos Planes hasta el año 2024, teniendo en cuenta que ese plazo corresponde al doble de la duración teórica de la Carrera y en concordancia con el Reglamento de Alumnos en cuyo artículo 2º, inciso 1.a) define como alumnos regulares a “aquellos que, habiendo permanecido en la Universidad un tiempo menor que el doble de los años que debe durar la carrera que cursan, hayan aprobado por lo menos dos materias por año o una materia y dos cursadas, salvo cuando el plan de estudio correspondiente prevea menos de cuatro asignaturas anuales, en cuyo caso deberá aprobar una como mínimo.” Vencido este plazo serán incorporados automáticamente al Plan2018.

Para las modificaciones que impone el nuevo plan, se les ofrecerá distintas modalidades de cursado de contenidos y nuevos espacios curriculares (Seminarios/ Talleres) a los fines de

cumplir con esos requerimientos, que serán definidas por la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas a través de un programa complementario de contenidos. Y, se les garantizará, además, la posibilidad de hacer la PPS como actividad extracurricular, al momento de cumplir con el 70 por ciento de las asignaturas aprobadas (no menos de 23 materias aprobadas).

En cuanto a la equivalencia entre materias del Plan P296 y P2018, ésta será automática, y en aquellas asignaturas que fueron incorporadas, se establece la matriz de equivalencias, que se detalla a continuación:

Equivalencias entre planes*

	Plan ORIGEN: P0296		Plan DESTINO: PLAN2018	
Código	Materia ORIGEN	Código	Materia DESTINO	Aprobación
666	Introducción al álgebra		Elementos de álgebra	PARCIAL**
666 y 700	Introducción al álgebra (+) Álgebra y Geometría analítica		Elementos de álgebra	TOTAL***
667	Análisis matemático básico		Elementos de análisis matemático básico	PARCIAL**
672	Práctica Profesional		Marco normativo de la profesión y actuación judicial	TOTAL***

* Las equivalencias son tanto de regularidades (Cursadas Aprobadas) como de asignaturas aprobadas (finales aprobados) – Los alumnos que hayan regularizado asignaturas en el Plan P296 podrán rendir los finales de acuerdo a dicho plan mientras permanezca vigente la regularidad (tres años).

*** Indica que la equivalencia entre asignaturas de ambos Planes es PARCIAL, y por lo tanto los contenidos complementarios se dictarán en actividades teórico-prácticas adicionales, de acuerdo al programa complementario de contenidos que defina la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas.*

**** Indica que la equivalencia entre asignaturas de ambos Planes es TOTAL, porque sus contenidos se corresponden en su totalidad.*

En relación las asignaturas Antropología de la Comunicación I y II del plan de estudio P296 no presentan contenidos equivalentes con el plan P2018, por lo que no se incorporan al cuadro de equivalencias entre planes.